



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,
EFECTUADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

ESTANDO REUNIDOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, CIUDADANO **JOSÉ CHEDRAUI BUDIB** MANIFIESTA: MUY BUEN DÍA A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVII, 14, 15, 20, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARO EL INICIO DE ESTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2027.

Para el desarrollo de esta Sesión le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista correspondiente, por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, José Chedraui Budib (Presente); Regidoras y Regidores, Maricela Reyes Rosete (Presente); Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla (Presente); Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos (Se incorpora); Rodrigo Durán Herrera (Presente); Lupita Vanesa López Silva (Se incorpora); Marcela Montealegre Villagran (Presente); Magnolia Ivon Enríquez Parra (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Se incorpora); María Teresa Rivera Vivanco (Presente); José Andrés Agustín Cerón Salas (Presente); Alondra Méndez Luis (Presente); Francisco Javier Ayala Gutiérrez (Presente); Georgina Ruiz Toledo (Presente); Samuel Hernández Carranza (Presente); Ana Mariela Solís Rondero (Presente); Ricardo Espinoza Chavero (Presente); María de Guadalupe Arrubarrena García (Se incorpora); José Manuel Durán Gómez (Presente); Amparo Acuña Figueroa (Presente); Wences Ovidio Celis Córdova (Presente); Shirley Ponce (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); María Esther Ortiz Pérez (Presente); Síndica Municipal, Mónica Silva Ruiz (Presente).

De acuerdo con el registro en el tablero electrónico, se cuenta con la presencia de veintidós (22) Regidoras, Regidores y la Síndica Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** menciona: Gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

El **C. Presidente Municipal** refiere: Le solicito por favor Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

12-02-2025

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, que rinde el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2025 e Integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de enero del ejercicio Fiscal 2025.
8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo en virtud del cual se instruye a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, para que en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Movilidad e Infraestructura vigile el espacio público, identifique y reporte los elementos que resulten ser obstáculos y objetos peligrosos en banquetas, zonas peatonales y vialidades que representen un riesgo para la población, afecten la habitabilidad del espacio público y demeriten la imagen urbana del Centro Histórico del Municipio de Puebla, para su retiro, así como la reparación o restitución de elementos y áreas afectadas por parte de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye a la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en coordinación con las Direcciones de Protección Civil, adscrita a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, ambas de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, coadyuven con el reforzamiento y programación de cursos y capacitaciones para las personas servidoras públicas que conforman las Brigadas de emergencia de las diferentes Dependencias de este Ayuntamiento de Puebla.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se realizan diversos exhortos a la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Economía y Turismo, así como a otras instancias municipales, para la implementación de una estrategia integral que facilite la reintegración de las y los migrantes poblanos en el mercado laboral de nuestra ciudad.

11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueba la inscripción y participación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el programa denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027" implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

12. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se declara la validez de la elección con motivo del proceso plebiscitario de renovación de las y los integrantes de la Junta Auxiliar San Sebastián de Aparicio, para el periodo 2025-2028.

13. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún Asunto General? De ser así les pido levanten la mano.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** aclara: No.

El **C. Presidente Municipal** menciona: No.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: ¿Quién?
Posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Posicionamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: No, eso no, bueno.
Es cuanto Presidente.

Se integra, perdón, se integra la Regidora siendo las nueve horas
con seis minutos, Lupita Arrubarrena. Gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretario, si alguien
desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día, sírvase
manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretario del
Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva para la
aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto
Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su
voto. Se integra también la Regidora Lupita Vanesa, gracias.
Nos falta el Regidor Leobardo.

Ahorita voy hacer el conteo del.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: Bueno, informo que
con veintidós (22) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0)
abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD**. Veintitrés (23)
votos a favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Informo a las y los
integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los
puntos **UNO, DOS y TRES** del Orden del Día; por lo que con
fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de
Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio
de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la
convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos
que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a
su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos,
para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de
la presente Sesión.

Le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Regidora Lupita Arrubarrena.

Informo que con veintitrés (23) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** prosigue: Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto **CUATRO** del Orden del Día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto ¿alguien quiere hacer uso de la palabra, respecto del contenido de la Acta que se somete a su consideración?

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Informo que con veintitrés (23) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, se aprueban por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** menciona: Gracias, continuando con el desahogo de la Sesión para el Punto número **CINCO** del Orden del Día, tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** continúa: Gracias Presidente. Respecto a este Punto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue

remitida a todos ustedes la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, que rinde el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

Es cuanto Presidente.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretario. Por tratarse de un informe pasaremos al punto siguiente. Para el Punto número **SEIS** del Orden del Día, tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** manifiesta: Respecto a este Punto, se rinde el Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Es cuanto Presidente.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Secretario. Por tratarse de un informe pasaremos al punto siguiente. Con relación al Punto **SIETE** del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan la y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2025 e Integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de enero del ejercicio Fiscal 2025.

Le pido Secretario, dé lectura a los puntos resolutiveos por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** continúa: Con gusto Presidente.

Siendo las nueve horas con quince minutos (09:15 horas) se integral el Regidor Leobardo.

HONORABLE CABILDO

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIERREZ, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÀREZ, MARÌA ESTHER ORTÌZ PEREZ, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y, JOSÈ CARLOS MONTIEL SOLANA, INTERGRANTES DE LA COMISIÒN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÙBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 FRACCIONES XVIII y XXIX, 16, 17, 46 FRACCIONES I, INCISOS a), b), c), d) e), g) y h), y II INCISOS a) Y b), Y 48 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 13 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; PUNTO L.2. DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 140, 141, 143, 149, 166 FRACCIONES VIII Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES I, II Y III, 31 FRACCIÓN I, 54 FRACCIONES I, IV, V, VI Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; GUÍA 2024, PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, NUMERALES 1 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120 Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así

como 2 y 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que el artículo 4 fracción XVIII y XXIX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la información financiera debe entenderse como la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, utilizando el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público emplee como instrumento de la administración financiera gubernamental; los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la información financiera de los entes públicos, serán responsables de su contabilidad, y de la operación del sistema de contabilidad gubernamental para lograr la armonización contable.

III. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal,

establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley, es decir que la información contable cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

IV. Que de conformidad con lo establecido en el punto L.2. del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se genera la información financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende información contable, presupuestal y programática.

V. Con fundamento en los artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realizan diversos movimientos presupuestales para atender la operatividad diaria de la estructura del H. Ayuntamiento, lo que origina realizar ajustes presupuestales como recalendarizaciones, reasignaciones y transferencias solicitadas por los entes públicos; también se realizan ampliaciones líquidas al presupuesto derivado de los ingresos extraordinarios que deben reflejarse en el Presupuesto de Egresos para asegurar la dualidad económica.

VI. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto

en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

VII. Que el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal señala como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que le sean encomendados, como es el caso de los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina "Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la legislación aplicable, a la Auditoría Superior del Estado.

VIII. Que con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por la persona titular de la Regiduría que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

IX. Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal señala que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

X. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a

la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez, el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal; y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación financiera del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina "Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión a la Auditoría Superior del Estado.

XIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracciones I, II y III del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal por conducto de la persona titular de la Dirección de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; así

como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XIV. Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas comprende la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XV. Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento legal, refiere que la fiscalización superior tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XVI. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada, precisa que las Entidades Fiscalizadas tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y plazos que dispone la Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en

términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante dicha instancia, en los términos y plazos que dispone la Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes. Asimismo, al Acuerdo por el que se dé a conocer la periodicidad para la entrega de la información antes citada para el ejercicio fiscal 2025 y la Guía 2024, para la presentación y entrega de documentos emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XVII. Que los Estados Financieros incluidos en la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edificio contiene información específica relativa a las adecuaciones presupuestarias y asignaciones presupuestales a que se refieren los numerales 1 y 7 del artículo 2 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, observando los principios de anualidad, flexibilidad y equilibrio presupuestal de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XVIII. Que, con fundamento en los artículos 2 fracción IX, 12 fracciones VII y X, 92, 93, 97, 114 fracción III, 120 y 133 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los integrantes del Ayuntamiento tendrán como facultad presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier interés, además de proporcionar a los Ayuntamientos todos los informes o asunto de su dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen; en el contexto que para el despacho de los asuntos que le corresponde nombrará a las Comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, las cuales conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, para así examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados

para su estudio y emitir en su caso, entre otros, los dictámenes, que deberán someter a consideración del Cabildo.

XIX. Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, el Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de enero de 2025, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

XX. Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31
DE ENERO DE 2025 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN
CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA
AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; para los
efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA, A 06 DE FEBRERO DE 2025. COMISIÓN DE
PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESIDENTE. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ.
RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL.
RÚBRICA. MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ. VOCAL.
RÚBRICA. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA.
VOCAL. RÚBRICA. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA.
VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias
Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para
presentar el Dictamen?

Gracias. Queda a su consideración el Dictamen referido, con
fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo
y Comisiones, antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien
desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla
posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien
desea hacer uso de la palabra?, De ser así les pido indicar si su
intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el
punto, solicito al Secretario recabe la votación, por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: Con gusto
Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su
voto.

Informo que con veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) votos
en contra, y cero (0) abstenciones se aprueba por
UNANIMIDAD.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias. Con relación al Punto **OCHO** del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo en virtud del cual se instruye a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, para que en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Movilidad e Infraestructura vigile el espacio público, identifique y reporte los elementos que resulten ser obstáculos y objetos peligrosos en banquetas, zonas peatonales y vialidades que representen un riesgo para la población, afecten la habitabilidad del espacio público y demeriten la imagen urbana del Centro Histórico del Municipio de Puebla, para su retiro, así como la reparación o restitución de elementos y áreas afectadas por parte de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le pido Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REGIDORA ANA MARIELA SOLÍS RONDERO, REGIDOR. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, REGIDOR. WENCES OVIDIO CELIS CÓRDOVA. REGIDOR LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. REGIDOR RODRIGO DURÁN HERRERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES III Y IV, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIONES I y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV Y 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35, 37, 45 y 47 FRACCIONES VIII, INCISO H Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO

CULTURAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIGILE EL ESPACIO PÚBLICO, IDENTIFIQUE Y REPORTE LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN SER OBSTÁCULOS Y OBJETOS PELIGROSOS EN BANQUETAS, ZONAS PEATONALES Y VIALIDADES QUE REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, AFECTEN LA HABITABILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEMERITEN LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA SU RETIRO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS Y ÁREAS AFECTADAS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso I), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: los Municipios tendrán a su cargo determinadas funciones y servicios públicos. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

II. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, 78 Bis párrafo primero y 122 de la Ley Orgánica Municipal; 1 y 3 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran: cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio; establecer las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que le corresponda reglamentar o proporcionar y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, de conformidad con lo que señala el artículo 92 fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público y aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

IV. Que, el artículo 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, establece la facultad de los Regidores para presentar cualquier norma general o punto de acuerdo de su interés, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

V. Que, de acuerdo al artículo 37 fracciones IV, V, IX, XVI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural tiene las atribuciones siguientes: IV.- Proteger, enriquecer, conservar, rehabilitar e intervenir en coordinación con la Dependencia competente, con criterios de sustentabilidad, al Centro Histórico y, Áreas Patrimoniales y Monumentos; V.- Vigilar en coordinación con las instancias correspondientes las intervenciones que se realicen en el Centro Histórico, y Áreas Patrimoniales y Monumentos; IX.- Proponer a las instancias correspondientes, los planes, programas, proyectos, obras, actividades y acciones necesarias que contribuyan a incrementar el valor de los bienes del Centro Histórico y, Áreas Patrimoniales y Monumentos; XVI.- Vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano del Centro Histórico y, Áreas Patrimoniales y Monumentos, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades competentes el estado que guardan, para su atención oportuna; y XXII.- Emitir lineamientos, en coordinación con las instancias correspondientes, en materia de imagen urbana, mantenimiento

y conservación, para preservar la fisonomía del Centro Histórico y, Áreas Patrimoniales y Monumentos.

VI. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracciones VIII, inciso h y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Departamento de Habitabilidad y Ejecución de Proyectos dependerá directamente de la Dirección de Planeación y Proyectos y su titular tendrá, entre otras las facultades de verificar, de manera coordinada con las instancias responsables, que los proyectos que se ejecuten por parte de personas físicas o morales en el Centro Histórico y, Áreas Patrimoniales y Monumentos se ajusten y cumplan al menos entre otros con el retiro de obstáculos en la vía pública por dotación de servicios públicos y privados; así como coordinarse con las instancias correspondientes para realizar acciones de mantenimiento y conservación del Centro Histórico y, Áreas Patrimoniales y Monumentos, a fin de preservar la fisonomía e imagen urbana en óptimas condiciones, libre de contaminación visual, auditiva y ambiental.

VII. Que, con base en datos emitidos por del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, en Puebla, entre los años 2020 y 2022 existieron 31 defunciones en vía pública ocasionadas por caídas , por lo que resulta indispensable identificar y posteriormente, remover cualquier obstáculo y/u objeto que represente un riesgo para la población.

VIII. Que, distintas Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como empresas privadas cuentan con infraestructura en el espacio público dentro de la poligonal del Centro Histórico, tales como: Señalética vertical, delimitadores viales, tapas de registro, postes de diferentes servicios como alumbrado, semaforización, entre otros, casetas de teléfonos, botes papeleros, mobiliario urbano, paraderos de transporte público, bases de cemento, bolardos, así como otros elementos ubicados sobre banquetas y vialidades, infraestructura verde como arriates, alcorques y arbolado muerto, mismas que deben de ser retiradas, atendidas o restituidas en caso de sufrir algún desperfecto, derribo o daño.

IX. Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establecen las facultades de esta

Dependencia, teniendo entre ellas a su cargo la prestación de servicios públicos de calles, parques, jardines y su equipamiento, ofreciendo un servicio directo y eficaz respecto de las necesidades sociales.

X. Que, la antes citada dependencia, a través de la Dirección y el Departamento competente tiene la facultad de ordenar y supervisar el mantenimiento a calles, aceras, banquetas, guarniciones y pasos peatonales. Tal y como lo establece el artículo 22 de su Reglamento Interior citado anteriormente, el cual a la letra menciona: “La Dirección de Calles, Parques y Jardines, dependerá directamente de la persona Titular de la Secretaría y su Titular tendrá además de las facultades que señala el artículo 19 de este Reglamento, las siguientes: ... XI: Ordenar y supervisar el mantenimiento y reparación menor en banquetas, aceras y pasos peatonales de piso, y en general de cualquier bien que forme parte del mobiliario e infraestructura urbana que son parte de la vía pública, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias o Entidades.” Además, señala en su artículo 25: “El Departamento de Mantenimiento Urbano estará adscrito a la Dirección de Calles, Parques y Jardines, y su Titular tendrá además de las facultades que señala el Artículo 20 de este Reglamento, las siguientes: I. Organizar el mantenimiento y reparación en banquetas, guarniciones, aceras, y pasos peatonales de piso que son parte de la vía pública.”

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Se instruye a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, para que en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Movilidad e Infraestructura vigile el espacio público, identifique y reporte los elementos que resulten ser obstáculos y objetos peligrosos en banquetas, zonas peatonales y vialidades que representen un riesgo para la población, afecten la habitabilidad del espacio público y demeriten la imagen urbana del Centro Histórico del Municipio de Puebla, para su retiro, así como la reparación o restitución de elementos y áreas afectadas por parte de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días.

SEGUNDO. – Se instruye a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, para que una vez identificados los elementos a retirar, sea remitido el reporte, a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura y a la Secretaría de Servicios Públicos

del Ayuntamiento de Puebla, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones se genere la atención de retiro, así como la reparación o restitución de elementos y áreas afectadas que correspondan.

TERCERO. - Se instruye a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, a fin de que los resultados de dichas acciones, sean informadas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Se instruye a todas las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a atender los requerimientos que realice la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para conservar en óptimas condiciones el espacio público y su habitabilidad.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente Punto de Acuerdo a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE FEBRERO DE 2025. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA: REGIDORA ANA MARIELA SOLÍS RONDERO, RÚBRICA. REGIDOR. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, RÚBRICA. REGIDOR. WENCES OVIDIO CELIS CÓRDOVA. RÚBRICA. REGIDOR LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. RÚBRICA. REGIDOR RODRIGO DURÁN HERRERA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente y también doy a conocer que a las nueve horas con veinte minutos (09:20 horas) se integra la Regidora Bertha.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias, muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Adelante Regidor Rodrigo.

El **C. Regidor Rodrigo Durán Herrera** presenta: Gracias. Honorables integrantes del Cabildo, buenos días Presidente Municipal Pepe Chedraui, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros Regidores, trabajadores aquí presentes y a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas digitales. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente presentamos el Punto de Acuerdo en virtud del cual se instruya a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural para que en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, vigile el espacio público, identifique y reporte los elementos que resulten ser obstáculos y objetos peligrosos en banquetas, zonas peatonales y vialidades que representen un riesgo para la población, afecten la habitabilidad del espacio público y demerite la imagen urbana del Centro Histórico del Municipio de Puebla, para su retiro, así como la reparación o restitución de elementos y áreas afectadas por parte de las dependencias y entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como peatones, ¿cuántas veces hemos visto e incluso tropezado con algún objeto que está sobre la banqueta o zonas peatonales?, seguramente a todos nos ha pasado esta situación es más peligrosa de lo que se cree ya que con base en los datos emitidos por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en Puebla entre los años 2020 y 2022 hubo 31 defunciones en vía pública ocasionadas por caídas por lo que resulta indispensable identificar y posteriormente remover cualquier obstáculo u objeto que represente un riesgo para la población, también resulta necesario tomar en cuenta que aunque la seguridad es una prioridad nuestro Centro Histórico es Patrimonio Cultural de la Humanidad y existe un Plan de Manejo y Lineamientos, los cuales se tienen que respetar y hacer valer tanto por la seguridad como para guardar la adecuada imagen como Ciudad Patrimonio y seguir recibiendo a los miles de turistas nacionales y extranjeros que cada año visitan nuestra bella Ciudad y recordar que cada turista toma cientos de fotos que son subidas inmediatamente a las redes sociales siendo estas las ventanas de Puebla al mundo, necesitamos dar siempre la mejor imagen; por ello es fundamental encontrar un equilibrio entre seguridad y conservación garantizando que nuestras banquetas y zonas peatonales sean espacios seguros sin comprometer el valor histórico de nuestra Ciudad. Actuar ahora no solo protege a nuestra población sino que también refuerza la imagen de Puebla como un destino seguro y ordenado.

Agradezco a la Gerente del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, Aimé Guerra, a la Regidora y Regidores integrantes de la Comisión, Mariela Solís, Gabriel Biestro, Leobardo Rodríguez y Ovidio Celis, por sus valiosas aportaciones a este importante Punto de Acuerdo, compañeras y compañeros es indispensable su apoyo para la aprobación de este Punto de Acuerdo que no solo busca prevenir accidentes sino también fomentar una imagen urbana más accesible y ordenada para todas y todos por una “Capital Imparable” es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?, De ser así les pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, solicito al Secretario recabe la votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** prosigue: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias. Con relación al Punto **NUEVE** del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en coordinación con las Direcciones de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, ambas de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, coadyuven con el reforzamiento y programación de cursos y capacitaciones para las personas servidoras públicas que conforman las Brigadas de emergencia de las diferentes Dependencias de este Ayuntamiento de Puebla.

Le pido Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** continúa: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LAS REGIDORAS ANA MARIELA SOLÍS RONDERO, MARCELA MONTEALEGRE VILLAGRAN, MARICELA REYES ROSETE, Y BERTHA MARÍA DE LOURDES VILLAVICENCIO RAMOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 93 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA; 20, 394 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN XXII, 12 FRACCIONES VII, VIII Y XIV, 122, 123 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 7 FRACCIÓN IV, 29 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 29, 32 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 4, 7 FRACCIÓN VIII, 15 FRACCIONES XV Y XVI, 89 FRACCIONES VI Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y DE GESTIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, AMBAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, COADYUVEN CON EL REFORZAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE CURSOS Y CAPACITACIONES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

QUE CONFORMAN LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva., así mismo, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil; de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley General de Protección Civil.

III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Así mismo señala que, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de

las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos. Además de contar con la facultad para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial, investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, y el cual administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI. Que, tal como lo señalan las fracciones I, IV y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; el expedir y actualizar los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como, el promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

VII. Que, tal como lo precisan las fracciones I, V, y VII del artículo 92 y párrafo primero del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal, los Regidores tienen como facultades y obligaciones, el ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, formular las propuestas de

ordenamiento en asuntos Municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público, además de que no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo, disfrutarán de las retribuciones que acuerde el Ayuntamiento y contarán con los apoyos que les corresponda para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del Municipio.

VIII. Que, el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, señala que la organización y la prestación de la política pública de protección civil, deberá realizarse por el Estado y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección Civil, esta Ley, sus respectivos reglamentos y las demás disposiciones aplicables, pero además de ello, las autoridades de protección civil deberán promover la interacción de la protección civil con los procesos de información, a fin de impulsar acciones a favor del aprendizaje y prácticas de conductas seguras, mediante el aprovechamiento de los tiempos oficiales en los medios de comunicación electrónicos.

IX. Que, para la formulación y conducción de la política de protección civil, así como para la emisión de las normas técnicas complementarias y términos de referencia que prevé la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, la Administración Pública Estatal y Municipal, deberá sujetarse, entre otros, a un criterio en el que los programas que realicen deban incluir aspectos de protección civil, contemplando la constante prevención o mitigación y la variable de riesgo o vulnerabilidad, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 68 de la Ley señalada líneas arriba.

X. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XI. Que, dentro de las atribuciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de protección civil, en su carácter de autoridad, se encuentran, el realizar las acciones necesarias para garantizar la protección de las personas,

instalaciones y bienes de interés común en caso de riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública municipal, de conformidad con lo señalado en la fracción IV del artículo 394 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XII. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción XXII y 130 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Punto de Acuerdo es de interés público, que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que podrá ser presentado por la persona titular de la Presidencia Municipal, dos o más Regidores, sometidos a consideración del Cabildo, y que seguirán el mismo procedimiento, para su discusión y aprobación que las bases normativas; sin perjuicio de que puedan ser aprobados directamente en Sesión de Cabildo.

XIII. Que, el artículo 12 en sus fracciones VII, VIII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que, entre las facultades de los Regidores, se encuentran: la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

XIV. Que, los artículos 122 y 123 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones legislativas que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, mediante la expedición de ordenamientos generales que emita, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, entre las cuales se encuentran las iniciativas de ley en lo relativo a la Administración Pública Municipal, los Bandos de Policía, Reglamentos, disposiciones normativas de observancia general, circulares, y otras disposiciones normativas.

XV. Que, de conformidad con lo establecido por la fracción XVI del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Departamento de Alertamiento e Información dependerá directamente de la Dirección de Gestión

de Riesgos en Materia de Protección Civil, y una de las facultades con las que cuenta su Titular, además de las que están establecidas en el artículo 15 del señalado Reglamento, es la de promover la organización, preparación y capacitación de las brigadas comunitarias, en gestión de riesgos, atendiendo temas de prevención, tales como alertamiento, atención como primeros respondientes y evacuación.

XVI. Que, el Departamento de Supervisión adscrito a la Dirección para la Administración del Personal de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, de conformidad con las fracciones VI y VII del artículo 32 del Reglamento Interior de dicha Dependencia, tiene como facultades y obligaciones el gestionar y realizar pláticas de seguridad y organización de simulacros de evacuación en los edificios del centro histórico, en conjunto con protección civil, así como el coordinar la brigada de emergencia del edificio que ocupa esa Dependencia y colaborar en la organización de brigadistas y de las brigadas de los diferentes edificios de este Ayuntamiento.

XVII. Que, en términos de lo señalado por el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, esta Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones que expresamente le confiera el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de seguridad pública, protección civil, prevención del delito, proximidad, entre otras.

XVIII. Que, dentro de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se encuentran, el establecer mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, en materia de Protección Civil, y realizar y difundir programas de orientación, capacitación, campañas preventivas y de promoción de la cultura en esta materia, de conformidad con las fracciones XV y XVI del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIX. Que el artículo 89 en sus fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala que el Departamento de Prevención y Vinculación, dependerá directamente de la Dirección de Protección Civil, y tendrá además

de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 24 del mismo Reglamento, el coordinar la impartición de cursos y/o talleres sobre temas relacionados a la Protección Civil, en Instituciones Públicas y Privadas, además de impartir asesoría para la práctica de simulacros y ejercicios de Protección Civil en las escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, salas o locales de espectáculos, unidades habitacionales, colonias o fraccionamientos, y otros establecimientos de bienes o servicios en los que haya afluencia de personas.

XX. Que, mediante Circular número SECATI-DHR-125/2024 de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, solicitó a los Enlaces Administrativos de las diferentes Dependencias, la designación o ratificación del personal brigadista de emergencias que se encuentra en cada inmueble que ocupan las diferentes Dependencias de este Gobierno Municipal, en un número de 2 brigadistas por cada 25 personas servidoras públicas.

XXI. Que, uno de los mayores objetivos de la Protección Civil, es fomentar la cultura de autoprotección y prevención, mediante la difusión y capacitación a los distintos sectores de la población, y en ese sentido, que los brigadistas que conforman una Unidad Interna de emergencia de cada uno de los edificios de las distintas Dependencias, es que conozcan y en algunos casos refuercen las acciones y funciones que deben llevar a cabo en caso de presentarse una emergencia dentro de su centro laboral, ya que serán los primeros respondientes antes una eventualidad que pudiera originarse.

Toda vez que el presente Punto de Acuerdo se presenta por escrito y firmado por las suscritas Regidoras, en su carácter de integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés social, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como, en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en coordinación

con las Direcciones de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, ambas de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, coadyuven con el reforzamiento y programación de cursos y capacitaciones para las personas Servidoras Públicas que conforman las brigadas de emergencia de las diferentes Dependencias de este Ayuntamiento, así como, para que analicen la viabilidad para que dichas capacitaciones se hagan extensivas a todas y todos los servidores públicos de este Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que informe a la Comisión de Protección Civil, los resultados y avances obtenidos con las acciones referidas.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones, realice los trámites correspondientes a fin de notificar el contenido del presente Punto de Acuerdo a las áreas administrativas señaladas en el Resolutivo primero del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE. HEROICA PUEBLA DE ZARAGÓZA, A 05 DE FEBRERO DE 2025. REGIDORA. ANA MARIELA SOLÍS RONDERO. RÚBRICA. REGIDORA. MARCELA MONTEALEGRE VILLAGRAN. RÚBRICA. REGIDORA. MARICELA REYES ROSETE. RÚBRICA. REGIDORA. BERTHA MARÍA DE LOURDES VILLAVICENCIO RAMOS. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** procede: Gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Adelante Mariela.

La **C. Regidora Ana Mariela Solís Rondero** expone: Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Síndica Municipal, medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las redes sociales, buenos días. Hoy presentamos un Punto de Acuerdo, que suscribimos las Regidoras Marcela Montealegre, Maricela Reyes, Bertha Villavicencio, y una servidora con el propósito de fortalecer la cultura de prevención y seguridad en el Ayuntamiento de Puebla,

este acuerdo instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a coordinarse con la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, para fortalecer y ampliar la capacitación de las brigadas de emergencia en todas las Dependencias Municipales, sabemos que esta capacitación ya se imparte en algunos edificios municipales y que la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, tiene la facultad de gestionar y realizar pláticas de seguridad y organización de simulacros de evacuación en los edificios del Centro Histórico, en conjunto con Protección Civil, así como el colaborar en la organización de brigadas de las, de los diferentes edificios de este Ayuntamiento en términos del artículo 32 de su Reglamento Interior; sin embargo, la seguridad no debe ser estática, sino un proceso continuo de aprendizaje y mejora, es fundamental que estas capacitaciones, se realicen de manera periódica y que tras un análisis se determine la viabilidad de extenderlas a todo el personal del Ayuntamiento, la Ley General de Protección Civil; en su Artículo 41, establece la responsabilidad de los gobiernos en la promoción de la cultura de prevención y participación ciudadana en materia de Protección Civil, con este acuerdo nos alineamos con este principio fortaleciendo el compromiso del administración municipal con la seguridad de sus trabajadoras, trabajadores y de la ciudadanía que acude a nuestras instalaciones, reforzar nuestras brigadas de emergencia, no solo es una medida preventiva, sino una responsabilidad ineludible la seguridad de quienes trabajan en el Ayuntamiento y de la ciudadanía que acude a nuestras instalaciones, no debe quedar sujeta a la improvisación, sino a una preparación constante y efectiva por ello ponemos a consideración y aprobación de ese Honorable Cabildo, este Punto de Acuerdo asegurando que nuestro, nuestro Ayuntamiento sea un ejemplo de prevención y protección civil, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias. Queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?, De ser así les pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, solicito al Secretario recabe la votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. Síndica, creo que.

La **C. Síndica Municipal** menciona: A favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** continúa: Gracias. informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Secretario. Con relación al Punto **DIEZ** del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se realizan diversos exhortos a la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Economía y Turismo, así como a otras instancias municipales, para la implementación de una estrategia integral que facilite la reintegración de las y los migrantes poblanos en el mercado laboral de nuestra ciudad.

Le pido Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LAS Y LOS INTEGRANTES C.C. JOSÉ MANUEL DURÁN GÓMEZ, SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA, SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA Y ALONDRA MÉNDEZ LUIS, INTEGRANTES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA LEY DE MIGRACIÓN; 7, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78, FRACCIÓN XLVII Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE CUERPO EDILICIO, PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO, ASÍ COMO A OTRAS INSTANCIAS

MUNICIPALES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE FACILITE LA REINTEGRACIÓN DE LAS Y LOS MIGRANTES POBLANOS EN EL MERCADO LABORAL DE NUESTRA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, de la que México es parte, establece que los Estados Partes, teniendo en cuenta los principios consagrados en los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, los principios y normas establecidos en los instrumentos pertinentes elaborados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, en especial el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No. 143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No. 86), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No.151), el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (No. 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (No. 105), reafirma la importancia de la lucha contra las discriminaciones y la protección de los trabajadores, considerando la situación de vulnerabilidad que con frecuencia se encuentran los trabajadores migratorios y sus familiares debido, entre otras cosas, a la ausencia del Estado de origen y a las dificultades con las que tropiezan en razón de su presencia en el Estado de empleo, convencidos de que los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares requieren de una protección apropiada;

II. Que, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas, incluidas las personas migrantes retornados, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección,

cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, así mismo en su párrafo quinto señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

III. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Carta Magna se establece la autonomía del Municipio para atender las necesidades de la población, incluyendo programas de asistencia social y desarrollo social; de igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine;

IV. Que, el artículo 78, fracción XLII de la Ley Orgánica Municipal señala que es atribución de los Ayuntamientos promover la contratación de personas en contexto de vulnerabilidad en el ámbito de sectores público, privado y social;

V. Que la globalización ha propiciado una serie de fenómenos económicos, políticos, culturales y sociales que facilitan la distribución de bienes y servicios, así como de la mano de obra. México no es ajeno a ello y se ha consolidado como uno de los principales exportadores de mano de obra, especialmente hacia Estados Unidos. Dado que cientos de mexicanos año con año cruzan la frontera con Estados Unidos de forma irregular, es complejo determinar el número de personas que se encuentran en situación indocumentada, lo que incrementa los desafíos en materia de migración y derechos humanos;

VI. Que, conforme al Anuario Migración y Remesas 2024 de la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SG Conapo), Fundación BBVA y BBVA Research, publicado el 03 de diciembre de 2024, Estados Unidos es el principal destino de la población migrante internacional, se estima que concentra casi una de cada cinco

personas migrantes en el mundo. La relativa proximidad geográfica, el anhelo por el Sueño Americano, las redes migratorias presentes, el gran diferencial salarial y la falta de oportunidades económicas en las comunidades de origen, hacen que, para México y muchos otros países de América Latina y el Caribe, sea el principal destino para la migración tanto autorizada como no autorizada.

Hay 51.5 millones de personas inmigrantes en Estados Unidos, de las cuales 26.3 millones, son procedentes de América Latina y el Caribe:

La población inmigrante en Estados Unidos ha mantenido una tendencia creciente desde 1995, interrumpida entre 2020 y 2021 por la pandemia de COVID-19. En 2023 llegó a 51.5 millones de personas, 15.6% de la población del país, de las cuales más de la mitad son originarias de América Latina y el Caribe (26.3 millones),

Se estima que la población inmigrante no autorizada en Estados Unidos alcanzó su máximo nivel en 2007 con 12.2 millones de personas, y desde entonces se observa una lenta tendencia hacia la baja hasta 2019. En 2021 se calcula que su volumen fue de 10.5 millones, de los cuales 7.6 millones (72.4%) eran de América Latina y el Caribe, Poco más de 4 millones de personas inmigrantes no autorizadas eran de México.

VII. Que el 20 de enero del presente año, dio inicio el segundo mandato del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, cuya administración se ha caracterizado por una política migratoria restrictiva y una retórica antiinmigrante. Durante su primer periodo de gobierno (2017-2021), implementó medidas como la construcción del muro fronterizo, la política de “Tolerancia Cero”, que resultó en la separación de familias migrantes, y la restricción del acceso al asilo. En este segundo mandato, ha anunciado nuevas acciones enfocadas en la deportación masiva de migrantes mexicanos en situación irregular, endureciendo los operativos de detención y expulsión, lo que podría generar un incremento significativo en el número de connacionales retornados a México;

VIII. Que en atención a la reintegración de las y los migrantes poblanos retornados, el Gobierno del Estado ha establecido una serie de programas y apoyos con el objetivo de fortalecer su incorporación al mercado laboral y mejorar sus condiciones de

vida. Entre las acciones destacadas, se encuentran la oferta de más de 3 mil empleos formales, la inversión de 10 millones de pesos para la rehabilitación de las Casas Puebla, así como la construcción de 48 mil viviendas con la colaboración de 23 municipios, quienes han donado 40 hectáreas de terreno para este fin. Además, se implementará el Programa de Obra Comunitaria con un presupuesto de mil millones de pesos, cuyas reglas de operación serán publicadas próximamente. El sector agrícola ha sido identificado como una opción viable para la reinserción laboral de los migrantes, quienes podrán aprovechar su experiencia en siembra, cultivo y jardinería para impulsar actividades productivas como la elaboración de mezcal y el cultivo de café. En este sentido, es fundamental que el Ayuntamiento de Puebla coordine esfuerzos con el gobierno estatal y federal para garantizar la adecuada implementación de estas iniciativas y ampliar las oportunidades de empleo y bienestar para las y los migrantes poblanos retornados;

IX. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tiene la facultad y responsabilidad de implementar políticas públicas que promuevan la inclusión social y económica de los sectores más vulnerables de la sociedad, en estricto apego a los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos; por ello, a través de sus dependencias y entidades, deberá generar mecanismos de apoyo a los sectores más vulnerables de la sociedad poblana, velando por la implementación de políticas públicas incluyentes y efectivas;

X. Que el retorno de migrantes poblanos a su lugar de origen representa un reto en materia de reintegración laboral, económica y social, siendo imperativo que la administración pública municipal en coordinación con los gobiernos estatal y federal se implementen estrategias para facilitar su acceso al empleo, capacitación y emprendimiento;

XI. Que la asistencia legal y la regularización de trámites administrativos son fundamentales para garantizar a los migrantes poblanos el acceso a servicios públicos esenciales como seguridad social, educación y otros derechos fundamentales;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como a las áreas correspondientes de la administración pública municipal, para que, en coordinación con el gobierno estatal y federal, se lleve a cabo la creación de programas de reintegración laboral, ferias de empleo, capacitación laboral y apoyo a emprendimientos locales, con la finalidad de facilitar el retorno de las y los migrantes poblanos en el mercado laboral de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de su Dirección de Derechos Humanos para que se generen programas con el objetivo de brindar apoyo y asistencia legal para gestionar trámites relacionados con la seguridad social, educación y otros servicios públicos, así como para la regularización del estatus de las y los migrantes poblanos.

TERCERO.- Se exhorta a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a las Dependencias y Entidades de la presente Administración Pública Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento y estricta observancia del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente Punto de Acuerdo, por una sola vez en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

ATENTAMENTE. HEROICA PUEBLA DE ZARAGÓZA, A 05 DE FEBRERO DE 2025. REGIDOR. JOSÉ MANUEL DURÁN GÓMEZ. RÚBRICA. REGIDORA. MARCELA MONTEALEGRE VILLAGRÁN. RÚBRICA. REGIDOR. SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA. RÚBRICA. REGIDORA. ALONDRA MÉNDEZ LUIS. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Adelante Regidor.

El **C. Regidor José Manuel Durán Gómez** expone: Muchas gracias Presidente, muy buenos días Regidoras, Regidores, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue en esta Sesión a través de las diferentes plataformas digitales, agradezco la oportunidad, colaboración y el respaldo de las Regidoras Alondra Méndez, Marcela Montealegre, así como el Regidor Samuel Hernández en este Punto de Acuerdo, doy la más cordial bienvenida a Edith Merina, Merino y Acatani Chávez, Directora Administrativa y Director de Programas Sociales de Fuerza Migrante, les pido transmitan un respetuoso saludo a su fundador Don Jaime Lucero líder inalcanzable en la defensa de derechos de nuestros connacionales en Estados Unidos, su presencia aquí es una muestra del compromiso que compartimos por el bienestar de las y los migrantes poblanos.

El inicio de este dos mil veinticinco trajo consigo incertidumbre en la Región de América del Norte, lo que para Estados Unidos significo un cambio de Gobierno con nuevas expectativas, en México se tradujo en grandes retos para nuestro país, no solo en la arista económica sino en la dinámica social que se verá trastocado por las recientes políticas migratorias del Gobierno encabezado por el Presidente Donald Trump, mismo que ha endurecido las condiciones para quien buscan un mejor futuro fuera de nuestro país, esto nos obliga a prepararnos desde lo local para recibir con dignidad a quienes regresan, en especial a los poblanos y poblanos, y poblanas originarios de esta capital, sabemos que muchos de ellos construyeron vidas, familias y sueños en un lugar lejano, trabajando con dedicación, sacrificio y esperanza, hoy esa esperanza ha sido interrumpida y el regreso a su tierra no será siempre fácil, y no solo están regresando a un país sino a una nueva realidad que les exige adaptarse, superar obstáculos y reconstruir lo que alguna vez parecía inalcanzable, es de resaltar que a la mayoría de nuestros paisanos y paisanas vienen ya con la experiencia y mano de obra calificada en diversos sectores, han trabajado en la industria de la construcción, en la manufactura, en el sector agrícola, servicios y en tecnologías de la información, son personas con talento, con conocimientos adquiridos en el extranjero y con una gran capacidad para el trabajo, en ese sentido reconozco los esfuerzos emprendidos desde el Gobierno Federal para materializar el “Programa México te Abraza” y de la misma manera las acciones que el Gobernador Alejandro Armenta desde el ámbito estatal ha iniciado para recibir a nuestros compatriotas e integrarlos en nuestra sociedad, sabemos también que desde el Ayuntamiento de Puebla encabezado por el Alcalde José Chedraui se han impulsado acciones concretas para brindarles apoyo como la instalación de

un módulo permanente de atención a migrantes en coordinación con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, así como diversos apoyos, que se han anunciado desde la Secretaría de Bienestar Municipal, estas acciones son una muestra clara de que el Gobierno Municipal está dispuesto a ser un aliado en este proceso y es justo la esencia del Punto de Acuerdo que junto con mis compañeras y compañero Regidor presentamos el día de hoy buscando fortalecer desde este Cabildo las acciones conjuntas de los tres Órganos de Gobierno, exhortando respetuosamente a la Secretaria de Bienestar y Participación Ciudadana y a la de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento de Puebla así como a las demás áreas correspondientes de la administración pública municipal para que en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal se lleve a cabo la creación de “Programas de Reintegración Laboral” como lo son ferias de empleo, capacitación laboral y apoyo emprendimientos locales con la finalidad de facilitar el retorno de las y los migrantes poblanos en el mercado laboral de nuestra ciudad y de la misma manera brindar apoyo y asistencia legal para gestionar trámites y servicios públicos, así como para la regularización del estatus de nuestros connacionales, el reto que enfrentamos es mayor y requiere la colaboración de todos los niveles de gobiernos, sin distinción de partidos ni ideologías, es un tema de humanidad, de responsabilidad y de justicia social, por ello invito a este Honorable Cabildo a respaldar este exhorto, es momento de estar a la altura del reto histórico que se nos presenta y de responder con sensibilidad, responder con compromiso y responder con unidad, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias. Queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?, de ser así les pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, solicito al Secretario recabe la votación, por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias. Con relación al Punto **ONCE** del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueba la inscripción y participación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el programa denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027" implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Le pido Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LOS QUE SUSCRIBEN REGIDORES GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y SAMUEL HERNANDEZ CARRANZA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES III, IV Y XVIII, 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN XXII, 130 135 Y 137 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025 - 2027" IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).**

ANTECEDENTES

1. La "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027" (antes Agenda para el Desarrollo Municipal), fue diseñada por la Secretaría de Gobernación Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el

propósito de contribuir al desarrollo de los municipios y que éstos cuenten con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones durante su periodo de gobierno.

2. Es el resultado de la coordinación interinstitucional, en la que se ha contado con la invaluable colaboración de prestigiadas instituciones de educación superior, dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de autoridades estatales y municipales. Este nuevo instrumento ha sido diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente; y sustituye anteriores esfuerzos tratando de ser un instrumento mucho más práctico, por ende, útil y ejecutable.

3. Que a través de la Guía el INAFED reitera su compromiso de orientar a los municipios a partir de la experiencia acumulada, generando un instrumento consultivo porque implica que el gobernante debe de ponerlo en práctica, esperando que su contenido sea de gran utilidad a lo largo de toda esta administración.

CONSIDERANDO

I. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentadas en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, como lo estipulan los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los Ayuntamientos aprobar su organización y división

administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal; asimismo, el artículo 78 fracción XVIII, establece que el Ayuntamiento está facultado para promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

IV. Que, el Municipio de Puebla es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, Regidores y Síndica, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V. Que, es facultad y obligación de los Regidores promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, como lo señala el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, los Municipios son el nivel de gobierno más cercano a la población y a los problemas de los ciudadanos. Son las autoridades y funcionarios municipales a quienes recurren los ciudadanos para solicitar acciones concretas que resuelvan sus necesidades cotidianas.

VII. Que, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) fue diseñada por la Secretaría de Gobernación Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al desarrollo de los municipios y que éstos cuenten con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones durante su periodo de gobierno.

VIII. Que, es el resultado de la coordinación interinstitucional, en la que se ha contado con la invaluable colaboración de prestigiadas instituciones de educación superior, dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de autoridades estatales y municipales.

IX. Que, este nuevo instrumento ha sido diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente; y sustituye anteriores esfuerzos tratando de ser un instrumento mucho más práctico, por ende, útil y ejecutable.

X. En su diseño la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad municipal: Organización, Hacienda, Gestión del Territorio, Servicios Públicos, Medio

Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto.

XI. La participación de los municipios es voluntaria y se formalizará a través de una Acta de Cabildo y la designación de un enlace por el Presidente o Presidenta Municipal.

XII. En la primera etapa denominada Diagnóstico, los municipios deben llenar cada uno de los indicadores que integran la Guía. La Revisión, o segunda etapa, consiste en la revisión de los avances reportados por los municipios por alguna de las instituciones de educación superior que colaboran.

XIII. Con lo anterior el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), pretende generar un instrumento consultivo porque implica que el gobernante debe de ponerlo en práctica.

XIV. Desde su creación, la Guía cuenta con los mecanismos para llevar a cabo la implementación a distancia, en donde el uso de las tecnologías de la información resulta fundamental al momento de apoyar el fortalecimiento de los municipios, dando pauta a que las instituciones de educación superior puedan continuar colaborando con el mismo rigor que de manera presencial.

XV. Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la inscripción y participación del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, en el Programa denominado “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027” implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal a efecto de que designe a la persona servidora pública que cumpla con los requisitos señalados en la Guía en comento, quien fungirá como enlace, instruyéndole realizar las gestiones correspondientes

para inscribir al Municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y vigile su implementación.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias y Entidades apoyar en la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración conforme a sus atribuciones y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a la siguiente administración, al inicio de su respectiva gestión.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 07 DE FEBRERO DE 2025. “LA CAPITAL IMPARABLE”. REGIDOR. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. RÚBRICA. REGIDOR. SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Adelante Regidor.

El **C. Regidor Samuel Hernández Carranza** expone: Gracias Presidente buenos días, Presidente, Síndica, Regidora, Regidores, Secretario y medios de comunicación que nos acompañan, ciudadanía que está conectada a la redes.

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GCDM), fue diseñada por la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: INAFED, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno, es un instrumento de planeación, diseñado para ayudar a los Ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada que cumplan con sus responsabilidades. La guía se compone con ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad, de todo gobierno municipal: organización de hacienda, gestión de territorios, servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social, desarrollo económico y gobierno abierto.

Beneficios para la Administración Municipal:

a) Mejora la planeación de las áreas municipales, permite verificar si se cuentan con procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas y lograr los objetivos institucionales de las dependencias y entidades.

b) Cumplir con la normatividad aplicable, permite verificar si se cumplen con los instrumentos y disposiciones normativas que son de competencia del Ayuntamiento y que regulan su organización y funcionamiento.

c) Evitar la duplicidad de funciones en la Administración Municipal: permite verificar si se define claramente las funciones y atribuciones asignadas de las unidades administrativas, conforme a su estructura orgánica.

d) Impulsar la creación de buenas prácticas municipales, la implementación de la guía consultiva está vinculada a modelo de buenas prácticas municipales, que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales.

e) Incorporarse a programas de apoyo federal y estatal, permite identificar si las herramientas y programas implementados por el Ayuntamiento, han sido exitosos, lo que brinda el respaldo y prestigio que incrementa la posibilidad de acceder a financiamientos que consoliden y aseguren la permanencia de los mismos.

f) Promover el desarrollo institucional municipal, impulsa el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales del Ayuntamiento; para una gestión pública más eficiente y con mejores resultados.

Los municipios que participen deberán formalizar su participación voluntaria, antes del viernes veintiocho de febrero y presentar el Acta de Cabildo con un punto de acuerdo que mencione claramente la aprobación para implementar la Guía consultiva para el Desempeño Municipal, agradeciendo al Regidor y Coordinador Gabriel Biestro de haber integrado este punto de acuerdo, gracias.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias. Queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones,

antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?, de ser así les pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, solicito al Secretario recabe la votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Gracias.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** continúa: No ya, muchas gracias. Regidor Wences.

Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** menciona: Con relación al Punto **DOCE** del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se declara la validez de la elección con motivo del proceso plebiscitario de renovación de las y los integrantes de la Junta Auxiliar San Sebastián de Aparicio, para el periodo 2025-2028.

Le pido Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, GEORGINA RUIZ TOLEDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES V Y XXX, 91 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN III, 94, 96, 224, 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCION XXII, 93, 96, 97, 114 FRACCIÓN III Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CON MOTIVO DEL PROCESO PLEBISCITARIO DE RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, PARA EL PERIODO 2025- 2028**, POR LO QUE

CONSIDERANDO:

I. Que, conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

III. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre;

IV. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el

Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

V. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;

VI. Que, el artículo 78 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica Municipal establece que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, es la de inducir y organizar la participación de las y los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades. Asimismo, la de exhortar al Presidente Municipal y a los demás integrantes del Ayuntamiento, así como a los integrantes de las Juntas Auxiliares de su jurisdicción, para que cumplan puntualmente con sus deberes;

VII. Que, la fracción I del artículo 91 del referido ordenamiento jurídico, establece como facultad de los Presidentes Municipales difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad;

VIII. Que, el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, establece que dentro de las atribuciones de las y los Regidores está la de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;

IX. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, contemplando la Comisión de Gobernación

como permanente, de acuerdo a lo señalado por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; y en relación a los artículos 2 fracción XXII, 92, 93, 96 párrafo primero y 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los cuales prevén que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones; emitiendo en forma colegiada sus resoluciones, teniendo sus integrantes derecho a voz y voto; considerándose como Punto de acuerdo aquel asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, dos o más personas Titulares de las Regidurías y por las Comisiones, sometidos a consideración del Cabildo;

X. Que, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa;

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes;

XI. Que, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos, que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento;

XII. Que, el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año;

XIII. Que, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se aprobó el “DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA E INSTRUYE PUBLICAR LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, INSPECTORÍAS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, COMUNIDADES INDÍGENAS, COLONIAS, BARRIOS, UNIDADES HABITACIONALES, FRACCIONAMIENTOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN, EN LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2025- 2028”;

XIV. Que, el pasado veintiséis de enero del año en curso, se llevó a cabo de acuerdo a las Bases de la Convocatoria antes citada, la jornada de votación en las Juntas Auxiliares que integran el Municipio de Puebla; en la cual no se pudo concretar el Proceso Plebiscitario en San Sebastián de Aparicio y San Miguel Canoa.

XV. Que, por Acuerdo de la Comisión Plebiscitaria, se acordó reponer la Jornada de votación en la Junta Auxiliar de SAN SEBASTIÁN DE APARICIO el sábado 08 de febrero del año en curso.

XVI. Que, una vez concluida la jornada de votación mencionada en los considerandos anteriores, con fundamento en lo establecido en la Base TRIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria, las y los integrantes de la Comisión Plebiscitaria llevaron a cabo el cómputo correspondiente, proyectando los resultados asentados en el Acta de Cómputo Final de la Junta Auxiliar en comento;

XVII. Que, con fundamento en la Base TRIGÉSIMA SEXTA de la Convocatoria citada, la Comisión Plebiscitaria de Juntas Auxiliares 2025-2028, remitirá los resultados y la documentación correspondiente a la Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que ésta elabore los dictámenes correspondientes y se turne a Cabildo para que en Sesión determine la aprobación de los mismos, la declaración de validez y haga entrega de las constancias de mayoría a las planillas que resulten ganadoras;

XVIII. Que, en virtud de lo anterior, esta Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, determinó emitir los resultados de las planillas ganadoras, mismos que se adjuntan al presente en el

ANEXO ÚNICO; así como declarar la validez de los plebiscitos en cuestión, toda vez que las jornadas de votación se desarrollaron con gran participación de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a los artículos 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal, 2 fracción XXII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de la Junta Auxiliar de SAN SEBASTIÁN DE APARICIO , para el periodo 2025-2028, de conformidad con los considerandos XIV, XV y XVII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se reconoce por este Honorable Cabildo como autoridades electas a el Presidente y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de la planilla triunfadora de la Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio del Municipio de Puebla, cuyos nombres se mencionan en el ANEXO ÚNICO adjunto al presente Dictamen.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, comuníquese a las y los miembros de las planillas triunfadoras, a fin de que el próximo doce de febrero del año en curso, procedan a protestar y tomar posesión de sus cargos, previa entrega de la constancia de mayoría correspondiente, en términos de las Bases TRIGÉSIMA SEXTA y TRIGÉSIMA OCTAVA de la Convocatoria que rigió el proceso de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2025 - 2028;

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que publique el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 07 DE FEBRERO DE 2025. “LA CAPITAL IMPARABLE”. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REGIDOR. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. RÚBRICA. .REGIDORA. ANA MARIELA SOLÍS RONDERO. RÚBRICA. REGIDOR. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. RÚBRICA. REGIDORA. MARÍA DE GUADALUPE

**ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. REGIDORA. GEORGINA
RUIZ TOLEDO. RÚBRICA.**

ANEXO							
No.	JUNTA AUXILIAR	PLANILLA	CARGO	TIPO PROPIETARIO Y/O SUPLENTE	NOMBRE COMPLETO	GENERO HOMBRE/MUJER	NÚMERO DE VOTOS
1	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GREGORIO SOLEDAD GUADALUPE FLORES	HOMBRE	2874
2	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	PRIMER MIEMBRO	PROPIETARIA	SARA TORRES ROSETE	MUJER	
3	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	SEGUNDO MIEMBRO	PROPIETARIA	MARÍA CATALINA REINA CID FIGUEROA	MUJER	
4	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	TERCER MIEMBRO	PROPIETARIA	MÓNICA MARGARITA AMARO CID	MUJER	
5	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	CUARTO MIEMBRO	PROPIETARIO	EMMANUEL DÍAZ TECUATZIN	HOMBRE	
6	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	PRESIDENTA	SUPLENTE	GUADALUPE CEREZO MELLADO	MUJER	
7	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	PRIMER MIEMBRO	SUPLENTE	ARMANDO OSORIO PARRA	HOMBRE	
8	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	SEGUNDO MIEMBRO	SUPLENTE	ALEJANDRO CASTILLO SEVERIANO	HOMBRE	
9	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	TERCER MIEMBRO	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO PEREZ LOZANO	HOMBRE	
10	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	CÍRCULO ROJO	CUARTO MIEMBRO	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE JUAREZ ATONAL	MUJER	

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Adelante Regidor.

EL **C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla** expone: Muchas gracias, con su venia señor Presidente, Síndica y compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, el Dictamen puesto a nuestra consideración, es el relativo a la Declaración de Valides del Proceso Plebiscitario para la Elección de las y los Miembros de la Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio, para el periodo dos mil veinticinco, dos mil veintiocho, la jornada este ocho de febrero fue ejemplar, se pudo concluir el Proceso Plebiscitario con la instalación y cómputo, de todas y cada una de las Casillas previstas, la ciudadanía con su copiosa votación de más de cinco mil quinientos sufragios, refrendó su confianza en este Gobierno Municipal, hoy, podemos manifestar que gracias a la política de piso parejo de esta Administración, la cual llevaron a cabo de manera muy destacada el Secretario General de Gobierno Franco Rodríguez, su equipo, los miembros de la Comisión Plebiscitaria y todos quienes hicieron posible con su esfuerzo y dedicación, la realización de este proceso.

A las participantes y los participantes, en esta contienda, quisiera felicitarlos por la jornada del sábado, la cual se llevó a cabo en paz y con las condiciones de certeza, legalidad y seguridad, que nuestras ciudadanas y nuestros ciudadanos exigen y que merecen, felicidades y es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias. Queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?, de ser así les pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, solicito al Secretario recabe la votación, por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente.

Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** continúa: Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO TRECE

AG1

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretario. Con relación al Punto **TRECE** del Orden del Día, es el referente a los Asuntos Generales, el Asunto General UNO corresponde al posicionamiento por parte de la Regidora Marcela Montealegre Villagran.

Tiene el uso de la palabra Regidora.

La **C. Regidora Marcela Montealegre Villagran** menciona: Gracias, con su permiso Presidente, saludo con agrado a las y los

Regidores del Honorable Cabildo, a la Síndica Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a las y los ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas digitales. Cada día cientos de trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento, dan lo mejor de sí, para que Puebla sea Imparable, son ellos quienes, con generosidad y entusiasmo, sostienen a la Administración Municipal y hacen que las cosas pasen, por ello desde el pasado veintinueve de enero cuando se instalaron los trabajos de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, hemos asumido con seriedad y responsabilidad la tarea de velar con el bienestar de este gran equipo, emprendiendo un esfuerzo integral para garantizar que las y los trabajadores del Ayuntamiento desempeñen sus funciones en condiciones dignas, seguras y adecuadas.

Como Presidenta de la Comisión de Trabajo y en coordinación con los titulares de todas la áreas, he recorrido distintas Dependencias, con el propósito de verificar el estado en los que se encuentran los espacios laborales y determinar las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades, estos recorridos nos han permitido detectar aspectos a optimizar en materia de seguridad e higiene y nos han brindado la oportunidad de escuchar de primera mano las inquietudes y necesidades de las y los servidores públicos, como bien se dice “el buen juez por su casa empieza”, derivado de estos diagnósticos y en colaboración con la Secretaría de Administración a través de los Servicios Generales y de Gobierno Electrónico, impulsaremos una serie de lineamientos para garantizar que las medidas de seguridad e higiene se implementen de manera efectiva priorizando siempre el bienestar de las y los trabajadores municipales y generando un ambiente laboral seguro, aprovecho esta oportunidad para reconocer el compromiso, la entrega, el profesionalismo de nuestros compañeros del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla “Licenciado Benito Juárez García”, quienes nos han acompañado en los recorridos a las Dependencias y quienes junto con las y los trabajadores del Municipio hacen posible el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, a todas y a todos los trabajadores les digo con firmeza, este Gobierno tiene compromiso inquebrantable con su bienestar, sabemos que su trabajo es esencial y que detrás de cada gestión, de cada trámite y de cada servicio, está el esfuerzo de todos ustedes, seguiremos avanzando con determinación para que cada uno de ustedes tenga las mejores

condiciones laborales, su labor es fundamental para que Puebla se consolide como una “Capital Imparable”, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias Regidora.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** manifiesta: Señor Presidente, me permito informar a usted y a este Ayuntamiento que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Secretario. Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, se levanta la Sesión, por su atención muchas gracias y que tengan un excelente día a todas y a todos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MÓNICA SILVA RUIZ.
RÚBRICA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. JUSTINO
JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO. RÚBRICA.**